

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01792 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 08/10/2025 **Renovación:** **Caducidad:** 15/03/2027
Nombre Comercial: DIFENOFIN

Titular

FINCHIMICA SPA

 Via Lazio, 13

 25025 Manerbio
 (Brescia)

 ITALIA

Fabricante

FINCHIMICA SPA

 Via Lazio, 13

 25025 Manerbio
 (Brescia)

 ITALIA

Composición

DIFENOCONAZOL 25% [EC] P/V

Envases

Envases de 10 ml a 20 l, botellas y garrafas (HDPE-PA, f-HDPE). Envases de 10 ml a 500 ml, botellas (HDPE-PA, f-HDPE) en cajas de cartón.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre						
Apio	Septoriosis, Septoria spp.	0,3 - 0,5 l/ha	3	14 días	300 - 800 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 40-89.
Brécol	Mancha negra, tizón de las crucíferas, Alternaria brassicae	0,5 l/ha	1	--	500 - 1000 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 40-89.
Espárrago	Alternaria spp.	0,3 - 0,5 l/ha	3	14 días	300 - 1000 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 40-89.
	Estemfilosis, mancha negra, Stemphylium vesicarium					
Hinojo	Roya del espárrago, Puccinia asparagi	0,5 l/ha	3	8 días	600 - 1000 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 40-89.
	Ramularia spp.					
Manzano	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,3 l/ha	4	10 días	1500 l/ha	Aplicar a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro, o cada 12-18 días en estadios posteriores (BBCH 61-84).
	Abolladura, lepra del melocotonero, Taphrina deformans					
	Cribado, perdigonado, Wilsonomyces carpophilus					
	Monilia, Monilinia spp.					

Melocotonero	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	0,45 l/ha	2	7-21 días	1500 l/ha	Aplicar entre el hinchado de las yemas y el endurecimiento del hueso (BBCH 01-60).
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,5 l/ha	2	14-21 días	800 l/ha	Aplicar durante BBCH 11-89.
Patata	Alternaria spp.	0,5 l/ha	2	10-15 días	500 - 800 l/ha	Aplicar durante BBCH 40-89.
Pepino	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	0,5 l/ha	3	8 días	500 - 800 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 61-89.
Peral	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis Roya del peral, Gymnosporangium sabiniae Septorios del peral, Septoria pyricola	0,3 l/ha	4	10 días	1500 l/ha	Aplicar a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro, o cada 12-18 días en estadios posteriores (BBCH 61-84).
Remolacha azucarera	Cercosporiosis de la remolacha, Cercospora beticola Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	0,3 l/ha	3	21-28 días	500 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 31-49.
Tomate	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Alternariosis de la remolacha, Alternaria alternata Cladosporiosis del tomate, Fulvia fulva Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,4 - 0,5 l/ha	3	7-10 días	500 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 40-89.
Vid	Black rot, podredumbre negra de la vid, Phyllosticta ampellicida Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 l/ha	3	10 días	500 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 11-89.
Zanahoria	Alternaria spp.	0,5 l/ha	3	14 días	500 l/ha	Aplicar durante BBCH 40-89.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero						
Pepino	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	0,5 l/ha	3	8 días	500 - 800 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 61-89 por pulverización foliar manual.
Tomate	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Alternariosis de la remolacha, Alternaria alternata Cladosporiosis del tomate, Fulvia fulva Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,4 - 0,5 l/ha	3	7-10 días	500 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 40-89 por pulverización foliar manual.
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre						
Rosales	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa Roya del rosal, Phragmidium mucronatum	0,5 l/ha	3	14 días	500 - 1000 l/ha	Aplicar durante BBCH 40-89.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Hinojo, Pepino	3
Melocotonero, Tomate	7
Apio, Brécol, Manzano, Peral, Zanahoria	14
Remolacha azucarera, Vid	21
Olivo, Patata	30
Espárrago, Rosales	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre e invernadero por pulverización foliar. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD EN LA APLICACIÓN AL AIRE LIBRE

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

Durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD EN LA APLICACIÓN EN INVERNADERO

El aplicador utilizará tanto durante la mezcla/carga como en la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C3 o en su defecto tipo 3.
- Calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.
- Guantes de protección química (véanse medidas adicionales).

NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes deben ser reutilizables al manipular el producto concentrado. Para el contacto con el producto diluido o residuo seco, pueden ser reutilizables o desechables. Deben tener la resistencia mecánica suficiente para evitar la rotura. Si se dañan, deben reemplazarse de inmediato.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE-EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Ropa de protección química tipo 3: protege frente a la penetración de líquidos, de acuerdo a la UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- En caso de que no se pueda evitar el contacto con el follaje durante la aplicación manual en cultivos altos al aire libre (melocotonero, manzano y peral), el operario deberá hacer uso de traje de protección química tipo 3 o nivel C3.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Los guantes de protección química en el caso del trabajador, serán necesarios en los siguientes cultivos para tareas de duración superior a dos horas:
 - Manzano y peral: 5 días tras la cuarta aplicación.
 - Melocotonero: 3 días tras la segunda aplicación.
 - Olivo: 5 días tras la segunda aplicación.
 - Vid: 2 días tras la segunda aplicación y 15 días tras la tercera aplicación.
 - Rosal: tras la segunda y tercera aplicación el uso de guantes será obligatorio durante todo el manejo del cultivo.

SPo5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.



Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Carcinogenicidad. Categoría 2. Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Peligro por aspiración. Categoría 1.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H351 -Se sospecha que provoca cáncer.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P330+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.



Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial, de:

- 20m, en manzano, peral y melocotonero.
- 20m o 10m con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 75%, en olivo.
- 10m, en vid.
- 5m, en remolacha azucarera.
- 10m con cubierta vegetal, en el resto de cultivos.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague energicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Hidrocarburos aromáticos C10-C13, <1% naftaleno (EC 922-153-0).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general en cumplimiento con los artículos 48.1 y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.